

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 15 de Septiembre de 1945

Núm. 208

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 51

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Fresno de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, como zona infecta el pueblo de Fresno de la Vega y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 13 de Septiembre de 1945.
2748 El Gobernador civil,

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desde el día 15 al 29 del presente mes, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de los Recargos Municipales sobre Patente Nacional de Automóviles, clases B. y C. correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

Nuevamente vuelve esta Delegación a recordar a los Ayuntamientos, que los que no se presenten a cobrar sus créditos en los plazos que se señalan, será reintegrado su importe definitivamente al Tesoro.

León, 13 de Septiembre de 1945.—
El Delegado de Hacienda, José A. Diaz. 2751

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 31 de Agosto último, relativo a la venta en pública subasta de lotes de parcelas sitas entre la calle de acceso al nuevo Mercado de Gana-

dos y la carretera de Madrid, se rectifica por medio del presente para hacer constar que el tipo de tasación del lote núm. 4 es de 61.455,00 pesetas, y el del núm. 5 es de 71.760,00 pesetas, en lugar de los que en dicho anuncio se señalaban.

León, 13 de Septiembre de 1945.—
El Alcalde, (ilegible). 2751

Ayuntamiento de
Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó que una propuesta de la Comisión municipal de Hacienda, sobre habilitaciones de crédito y suplementos de crédito, en unión del correspondiente expediente, se exponga al público por el término de quince días, en la Intervención municipal, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, que admitirá o rechazará.

Astorga, 11 de Septiembre de 1945.—
El Alcalde, P. Rodríguez. 2752

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Puente de Domingo Flórez, a 13 de Septiembre de 1945.—El Alcalde accidental, Alfredo Mallo.

Formado el Padrón de Usos y Consumos para el año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Puente de Domingo Flórez, a 13 de Septiembre de 1945.—El Alcalde accidental, Alfredo Mallo. 2756

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, de las parroquias de Castrocalbón y Felechares de la Valdería, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrocalbón, a 12 de Septiembre de 1945.—El Alcalde Teodoro Balboa. 2755

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en estos

autos a que se hace mérito es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a 21 de Junio de 1945, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Florencio Cardo Vidales, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Sahagún, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandado por don Magencio Pomar Pérez, mayor de edad, casado, propietario y zapatero vecino de Grajal de Campos, representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Daniel Zuloaga y sobre reclamación de cinco mil quinientas ochenta pesetas noventa y nueve céntimos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado, de la sentencia que con fecha nueve de Diciembre de 1943, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado Don Florencio Cardo Vidales, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada a las partes personadas el siguiente día y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Delgado.

2737 Núm. 409.—90,00 ptas.

*Juzgado de primera instancia de
La Bañeza*

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen de oficio, autos de prevención de abintestato por fallecimiento de D. Celestino Vecino González, natural y vecino que fué de Quintana del Marco, donde falleció sin testar, y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciendo constar que hasta la fecha no se ha presentado pariente alguno.

Dado en La Bañeza, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

2741

Requisitoria

Capellino Sánchez, Antonio Cipriano Alfredo, de 41 años, hijo de Antonio e Isidora, natural de Torrevieja, vecino de Madrid, viudo, Maestro Nacional, que estuvo preso en León, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos Regueral, núm. 6, el día dos de Octubre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue, por estafas cometidas, en expediente núm. 386 de 1945, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio Cipriano Alfredo Capellán Sánchez, expido y firmo la presente en León, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Román.

2744

LEON

Imprenta de la Diputación

1945